



CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

S.O. N° 122/21. M.C. N° 93/21. INF. N° 71/21 COM. MEDIO AMBIENTE | 1

Sucre, 10 de noviembre de 2021
H.C.M. Min. Com. N° 93/21

Señor:
Dr. Enrique Leaño Palenque
ALCALDE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SUCRE
Su Despacho.-



De nuestra mayor consideración:

El Concejo Municipal de Sucre, en Sesión Plenaria Virtual N° 122 de 10 de noviembre de 2021, ha tomado conocimiento del Informe N° 71/21, emitido por la Comisión de Medio Ambiente, Salubridad y Defensa del Consumidor, con propuesta de Minuta de Comunicación, luego de su tratamiento y consideración, ha determinado aprobar la misma bajo el siguiente texto:

MINUTA DE COMUNICACIÓN N° 93/21

Con la facultad conferida por los Artículos 149 y 150 de la Ley N° 027/14 del Reglamento General del Concejo Municipal, emergente de la Nota con registro CM-2079 de fecha 22 de octubre de 2021, rubricada por el Sr. Juan C. Pinto, referente a reclamos que hubiera efectuado ante Guardias de la Intendencia Municipal, sobre amplificaciones estridentes de anuncios de venta de productos y otros en plena "Plaza de 25 de Mayo" y otros aspectos contenidos en la citada nota.

Luego del análisis del tema señalado ut supra, se tiene a bien **Remitir Minuta de Comunicación a la Máxima Autoridad Ejecutiva**, a efecto de que en el marco de sus competencias, en apego a la normativa en actual vigencia y mediante los procedimientos administrativos establecidos, tome en cuenta las siguientes recomendaciones:

- Tomar acciones y medidas inmediatas, a través de la Intendencia Municipal, Dirección de Medio Ambiente e instancias pertinentes del Ejecutivo Municipal, a objeto de que se realicen inspecciones y control en la Plaza Principal "25 de Mayo", plazuelas, parques y lugares de recreación de la ciudad de Sucre; a efectos de verificar que toda actividad de publicidad acústica a ser expuesta mediante parlantes y/o megáfonos y otros, cuenten con la autorización correspondiente y que la emisión de sonido (ruido) se encuentre en los límites permitidos de decibeles (Db) conforme lo previsto en el Anexo 6 del Reglamento en Materia de Contaminación Atmosférica aprobado por Decreto Supremo N° 24176.
- Además se verifique, la fuente de la que provienen y el tiempo del sonido, así como el cumplimiento al artículo 20 de la Ley Autonómica Municipal N° 032/2014 (Ley de ocupación y uso de espacio público) del 14 de agosto de 2014.

Con este motivo saludamos a usted con toda atención.


Lic. Oscar Sandy Rojas
PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL


Sra. Jenny Marisol Montaña Daza
CONCEJAL SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL